



## ACTA SESION N° 007-2026

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 09h00am del día martes 3 de marzo del año 2026, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los concejales: Saant Ushap Tania Marisol en calidad de alcaldesa encargada del Cantón Tiwintza, los concejales Santiak Tunki Julia Mélida, Narankas Mukuimp Luis, Shakai Anguasha Wainchatai Román y Morocho Morocho Ana Gabriela.

Con la presencia del Abg. Fabricio Balladares Medina, secretario del Concejo Municipal se procede a dar lectura al orden del día:

### ORDEN DEL DIA

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Señor Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°006-2026 de fecha 23-02-2026.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución en SEGUNDO DEBATE del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
6. **Conocimiento, análisis y resolución en SEGUNDO DEBATE del proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
7. **Conocimiento Análisis y resolución de los siguientes puntos referentes a:**
  - a) **SOLICITUD DE REUBICACION DEL LOTE DE TERRENO DEL SEÑOR QUIZHPI GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR Y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA**
  - b) **PROYECTO SUBDIVISION RURAL DE LUCIANO ESPINOZA LOTE/91**
  - c) **SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL LOTE MG014, de la Sra. MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL**
  - d) **PROYECTO DE SUBDIVISION EXPANSION URBANA DE WILMER HIDALGO/LQ001**
  - e) **ANALISIS DEL ESTUDIO TARIFARIO RELATIVO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE**
  - f) **SOLICITUD DE LA SRA. AIDA ROBERTINA DURAN GUAZHA, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N° 1412510310029002000**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



De conformidad con el con el acta N° GADMT-02-2026 emitida por la comisión de planificación y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tiwintza y sumillado por la máxima autoridad para su análisis en el pleno de concejo mediante oficio N° 002-CPP-2026-GADMT.

## 8. Clausura

Asisten los siguientes funcionarios:

ABG. DANIELA ESPINOSA.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA (E).

ABG. FABRICIO BALLADARES MEDINA.

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ING. JUAN CARLOS PAÑEGA.

DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ABG. MARTINTUITS TIMIAS.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ING. CARLOS SANTACRUZ

TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL GAD TIWITNZA.

ABG. GABRIELA HIDALGO

COMISARIA MUNICIPAL DEL GAD TIWITNZA.

PROF. MILTON JINDIACHI UVIJINT.

JEFE DE COMUNICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

### DESARROLLO:

PRIMERO. - **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.** - El suscrito **SECRETARIO** certifica que existe el cuórum reglamentario para proceder con la instalación de la sesión, con la presencia de los todos los integrantes del Seno de Concejo.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SRTA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X	
SR. NARANKAS MUKUIMP LUIS	X	
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X	
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA	X	
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X	
SR. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA		X
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

SEGUNDO. - **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** - hace uso de la palabra la concejal **Saant Ushap Tania Marisol en calidad de alcaldesa (e) del Cantón Tiwintza** quien manifiesta lo siguiente: "En mi calidad de Alcaldesa Encargada, y en representación del señor alcalde Kleber Antich, de conformidad con el Memorando N.° 0153-ALCALDIA-GADMT-2026, mediante el cual se me delega la responsabilidad de presidir la presente sesión, me permito dirigir unas breves palabras antes de dar inicio formal a esta jornada de trabajo del Concejo Cantonal.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



El Concejo Municipal constituye el máximo órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado, y es en este espacio democrático donde se analizan, debaten y toman decisiones que inciden directamente en el desarrollo y bienestar de nuestro cantón.

En ese sentido, para la sesión del día de hoy contamos con varios puntos importantes dentro del orden del día, entre ellos el tratamiento de proyectos de ordenanzas, así como el análisis de proyectos de subdivisiones, entre otros temas administrativos y de gestión que requieren la atención y resolución de este Concejo.

Por ello, considero fundamental que cada uno de los puntos sea analizado con la debida responsabilidad, objetividad y cautela, tomando en cuenta que las decisiones que adoptemos deben estar siempre sustentadas en criterios técnicos, jurídicos y administrativos sólidos, garantizando que las resoluciones que emita este cuerpo colegiado se encuentren plenamente ajustadas a la normativa vigente y al interés colectivo del cantón.

En este contexto, solicito también a los señores directores y al equipo técnico de la institución que, durante el tratamiento de los diferentes puntos, brinden el respaldo técnico y jurídico correspondiente, a fin de que este Concejo cuente con todos los elementos necesarios para analizar, debatir y resolver cada tema de la mejor manera posible.

Nuestro objetivo debe ser siempre tomar decisiones responsables, transparentes y fundamentadas, que contribuyan al desarrollo ordenado de nuestro cantón y al bienestar de la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, siendo la hora señalada y existiendo el quórum reglamentario, declaro formalmente instalada la Sesión de Concejo N.º 007-2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza."

Con estas palabras la señora alcaldesa encargada declara instalada la sesión ordinaria N° 006-2026 del concejo dentro de su administración.

## **TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DIA**

la **SEÑORA ALCALDESA (E)**. Pone en conocimiento de los señores concejales el orden del día por medio del señor secretario.

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, luego de haberse dado lectura al orden del día propuesto para la presente

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

3

*Juntas por ti*  
**TIWINTZA**  
Kleber Antich  
Administración 2022 - 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



sesión, me permito elevar a moción la aprobación del orden del día, a fin de que este Concejo Cantonal pueda dar inicio al tratamiento de los distintos puntos establecidos para esta sesión.

Sin embargo, antes de someter a consideración mi moción, considero importante dejar sentado en esta sesión un tema que me preocupa como autoridad y como representante de la ciudadanía.

En las últimas sesiones de concejo hemos evidenciado la ausencia reiterada del señor alcalde, quien ha venido delegando la presidencia de estas sesiones. Entendemos plenamente que dentro de la administración municipal existen múltiples responsabilidades y gestiones que atender; sin embargo, el Concejo Cantonal es el espacio principal de deliberación, toma de decisiones y coordinación política e institucional, por lo que la presencia de la máxima autoridad también resulta importante.

Manifiesto esta preocupación porque como concejal recibo permanentemente solicitudes, inquietudes y peticiones de la ciudadanía, las cuales muchas veces requieren ser transmitidas directamente al señor alcalde para buscar soluciones conjuntas. Lamentablemente, en varias ocasiones no se ha podido realizar este diálogo directo dentro de las sesiones de concejo debido a su ausencia.

Asimismo, considero necesario que desde la administración municipal se informe con claridad a la ciudadanía cuáles son los días y horarios en los que el señor alcalde atiende en su despacho, ya que frecuentemente llegan personas desde comunidades y sectores alejados del cantón con la intención de dialogar con la primera autoridad, y en muchas ocasiones no logran encontrarlo, lo que genera incomodidad y malestar en la población.

Creo firmemente que la cercanía con la ciudadanía, la apertura al diálogo y la atención directa son elementos fundamentales en la gestión pública, y por ello considero pertinente que se pueda mejorar este aspecto en beneficio de nuestra gente.

Dicho esto, ratificando mi compromiso de seguir trabajando de manera responsable dentro de este Concejo Cantonal, elevo a moción la aprobación del orden del día de la Sesión de Concejo N.º 007-2026, para continuar con el tratamiento de los temas previstos."

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito intervenir para expresar mi apoyo a la moción presentada por la concejal Gabriela Morocho, respecto a la aprobación del orden del día de la presente sesión de concejo.



Considero que el orden del día propuesto recoge temas importantes que deben ser tratados por este Concejo Cantonal, por lo que es necesario avanzar con responsabilidad en el análisis de cada uno de los puntos establecidos, siempre en el marco de nuestras atribuciones de legislación y fiscalización.

De igual manera, quisiera aprovechar este espacio para manifestar una preocupación que ha sido trasladada por la ciudadanía, relacionada con la obra que se viene ejecutando en el sector Kaputna, específicamente la construcción del graderío, obra que, según se había informado previamente, debía ser entregada en el mes de marzo.

Sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por el síndico de la comunidad, se ha indicado que la obra actualmente se encuentra suspendida, situación que genera inquietud en la población, ya que se trata de una obra esperada por la comunidad y que constituye un espacio importante para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias.

En ese sentido, esperamos que desde la administración municipal y desde la parte técnica se pueda informar con claridad cuál es la situación actual del proyecto, las razones de esta suspensión y el cronograma previsto para su culminación, de tal manera que se pueda cumplir con la entrega de esta obra en beneficio de la comunidad, tal como se había previsto inicialmente.

Con estas consideraciones, ratifico mi apoyo a la moción presentada por la concejal Gabriela Morocho para la aprobación del orden del día, a fin de continuar con el desarrollo de la presente sesión."

Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Alcaldesa Encargada que preside la presente sesión, me permito referirme brevemente a lo manifestado por la concejal Gabriela Morocho, respecto a las inquietudes y peticiones que la ciudadanía le ha hecho llegar y que desea poner en conocimiento del señor alcalde. En ese sentido, es importante recordar que, dentro de los mecanismos administrativos de la institución, todas las solicitudes, requerimientos o peticiones ciudadanas también pueden ser presentadas por escrito a través de la Secretaría de Alcaldía, con la finalidad de que estas sean ingresadas formalmente, registradas y derivadas de manera inmediata a las direcciones o áreas correspondientes para su respectivo trámite.

Este procedimiento permite agilizar la atención de los requerimientos de la ciudadanía, garantizando que cada solicitud tenga el seguimiento institucional adecuado y que las respuestas puedan canalizarse de manera más rápida y ordenada.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti  
**TIWINTZA**

Kleber Antich  
Administración 2023 - 2027



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Por ello, respetuosamente invito a que las peticiones que reciben los señores concejales por parte de la ciudadanía también puedan ser presentadas por escrito en la Secretaría de Alcaldía, lo que permitirá dar un trámite oportuno y eficiente a las necesidades que plantea nuestra gente, especialmente considerando que muchas de ellas requieren gestión administrativa directa.

Reitero que la administración municipal mantiene la apertura para atender los requerimientos de la ciudadanía, y que todos los planteamientos que contribuyan a mejorar la atención y la gestión institucional serán siempre bien recibidos."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	5		

**SEÑOR SECRETARIO:** Señora alcaldesa (e) luego de la votación efectuada doy a conocer que por unanimidad con 5 votos a favor se aprueba el orden del día de la siguiente manera.

**RESOLUCIÓN N°016-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el orden del día de la siguiente manera:

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Señor Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°006-2026 de fecha 23-02-2026.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución en SEGUNDO DEBATE del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
6. **Conocimiento, análisis y resolución en SEGUNDO DEBATE del proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL**



CANTÓN TIWINTZA". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.

7. Conocimiento Análisis y resolución de los siguientes puntos referentes a:
  - a) SOLICITUD DE REUBICACION DEL LOTE DE TERRENO DEL SEÑOR QUIZHPI GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR Y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA
  - b) PROYECTO SUBDIVISION RURAL DE LUCIANO ESPINOZA LOTE/91
  - c) SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL LOTE MG014, de la Sra. MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL
  - d) PROYECTO DE SUBDIVISION EXPANSION URBANA DE WILMER HIDALGO/LQ001
  - e) ANALISIS DEL ESTUDIO TARIFARIO RELATIVO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE
  - f) SOLICITUD DE LA SRA. AIDA ROBERTINA DURAN GUAZHA, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N° 1412510310029002000 De conformidad con el con el acta N° GADMT-02-2026 emitida por la comisión de planificación y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tiwintza y sumillado por la máxima autoridad para su análisis en el pleno de concejo mediante oficio N° 002-CPP-2026-GADMT.

#### 8. Clausura

CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 006-2026 DE FECHA 023-02-2026.

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, luego de haber revisado el documento correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria N.° 006 del Concejo Municipal del cantón Tiwintza, de fecha 23 de febrero del año 2026, me permito manifestar que el contenido del acta refleja de manera clara y fiel el desarrollo de la sesión realizada en esa fecha.

Asimismo, se puede constatar que recoge adecuadamente los criterios, intervenciones, deliberaciones y resoluciones adoptadas por los miembros del Concejo Cantonal durante dicha sesión, manteniendo coherencia con lo tratado y con las decisiones que fueron adoptadas en el pleno.

En virtud de ello, y al no encontrar observaciones, correcciones ni modificaciones que realizar al documento, considero que el acta cumple con los principios de veracidad, transparencia y registro institucional de las actuaciones del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, elevo a moción la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 006 de fecha 23 de febrero de 2026 del Concejo Municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones a la misma."



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito expresar mi apoyo a la moción presentada para la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 006 de fecha 23 de febrero de 2026, considerando que el documento refleja de manera clara y objetiva el desarrollo de la sesión anterior, así como las intervenciones, criterios y resoluciones adoptadas por este Concejo Cantonal.

Es importante que las actas constituyan un registro fiel de lo actuado en el seno del Concejo, ya que representan la memoria institucional de las decisiones que tomamos en beneficio del cantón y de la ciudadanía.

De igual manera, quisiera aprovechar este espacio para reafirmar mi compromiso de trabajo dentro de este Concejo Cantonal, especialmente en el tiempo que aún resta de la presente administración municipal. Sabemos que todavía tenemos retos importantes por cumplir y compromisos adquiridos con la ciudadanía, por lo que es fundamental continuar trabajando con responsabilidad, diálogo y coordinación entre las autoridades.

Como concejales, nuestra labor es seguir legislando, fiscalizando y aportando con propuestas que contribuyan al desarrollo de nuestro cantón, siempre pensando en el bienestar de nuestras comunidades y en el fortalecimiento de la gestión municipal.

Por ello, reitero mi predisposición de continuar trabajando de manera conjunta con el señor alcalde, con las autoridades y con el equipo técnico del GAD Municipal, para que en este año y el tiempo restante de la administración podamos seguir impulsando acciones, proyectos y ordenanzas que beneficien a la población del cantón Tiwintza.

Con estas consideraciones, ratifico mi apoyo a la moción presentada para la aprobación del acta."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	5		



**RESOLUCIÓN N° 017-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 006 del 23 de febrero del 2026 del concejo municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones a la misma.

**QUINTO.** - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° GADMCT-CMTLN-001-2026, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza y presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me permito manifestar la importancia de tratar en esta sesión el segundo debate del proyecto de ordenanza denominado: "Ordenanza que regula, controla y prohíbe el uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros en el cantón Tiwintza, con excepciones reguladas", conforme a lo solicitado mediante Oficio N.° GADMCT-CMTLN-001-2026, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Este proyecto de ordenanza responde a la necesidad de fortalecer el marco normativo cantonal en materia de control, seguridad y convivencia ciudadana, considerando que el uso indiscriminado de artículos pirotécnicos sonoros genera diversas afectaciones sociales, ambientales y de salud, especialmente en niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con trastornos del espectro autista, así como en los animales domésticos y fauna del territorio.

De igual manera, como Gobierno Autónomo Descentralizado tenemos la responsabilidad, en el marco de nuestras competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de regular y controlar actividades que puedan generar riesgos o afectaciones a la tranquilidad, seguridad y bienestar de la población.

Es importante recordar que este proyecto ya fue conocido y analizado en primer debate por el Concejo Cantonal, espacio en el cual se realizaron importantes observaciones y recomendaciones por parte de los señores concejales, las mismas que fueron acogidas y analizadas favorablemente por la comisión y el equipo técnico, permitiendo fortalecer el contenido de la propuesta normativa para su tratamiento en esta segunda instancia legislativa.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Por tal motivo, y previo al análisis correspondiente en segundo debate, considero pertinente solicitar de manera formal a la parte técnica y jurídica de la institución que realicen la sustentación respectiva del proyecto de ordenanza, a fin de que este Concejo Cantonal cuente con los criterios técnicos, legales y administrativos necesarios, que permitan continuar con el debate, análisis y posterior toma de decisiones de manera responsable y fundamentada.

De esta manera, garantizamos que el proceso de construcción normativa se realice con la debida rigurosidad técnica, jurídica y participativa, en beneficio de la ciudadanía del cantón Tiwintza."

Hace uso de la palabra el ING. CARLOS SANTACRUZ **TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL GAD TIWINTZA** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Comparezco ante este Concejo Cantonal en mi calidad de Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza, con el objeto de exponer la fundamentación técnica, científica, ambiental y jurídica que sustenta la necesidad de aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado "Ordenanza que regula, controla y prohíbe el uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros en el cantón Tiwintza, con excepciones reguladas".

Como es de conocimiento de este cuerpo legislativo, el proyecto de ordenanza ya fue conocido y analizado en primer debate, instancia en la cual se realizaron observaciones y aportes que permitieron fortalecer el contenido de la propuesta normativa. En ese sentido, la intervención técnica en esta sesión tiene como finalidad respaldar la importancia de avanzar hacia su aprobación en segundo debate, considerando los elementos técnicos que justifican su implementación.

#### Fundamentación Técnica en Gestión de Riesgos

Desde el enfoque metodológico de la gestión integral de riesgos, que comprende los procesos de identificación, análisis, evaluación, prevención, mitigación y control de amenazas, la pirotecnia sonora constituye un factor de amenaza de origen antrópico con alta probabilidad de ocurrencia y consecuencias potencialmente graves.

Los artículos pirotécnicos contienen mezclas químicas explosivas, cuya detonación genera:

- Onda expansiva o sobrepresión.
- Emisión de energía térmica.



- Liberación de partículas sólidas y gases contaminantes.
- Ruido de alta intensidad, generando contaminación acústica.

De acuerdo con parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud, la exposición prolongada a niveles superiores a 85 decibeles (dB) puede provocar pérdida auditiva irreversible. Los artefactos pirotécnicos sonoros superan frecuentemente los 120 y hasta 140 decibeles a corta distancia, lo que se ubica dentro del umbral de dolor auditivo y riesgo inmediato de daño estructural en el oído interno.

Técnicamente, una detonación de aproximadamente 140 dB puede causar:

- MTrauma acústico agudo.
- Rotura de membrana timpánica.
- Pérdida auditiva neurosensorial permanente.
- Alteraciones cardiovasculares inducidas por estrés.
- Impacto en Salud Pública y Grupos Vulnerables

Desde una perspectiva epidemiológica y psicosocial, los efectos de la pirotecnia sonora afectan principalmente a grupos de atención prioritaria, entre ellos:

- Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), quienes presentan hipersensibilidad auditiva y pueden experimentar crisis conductuales severas.
- Adultos mayores, especialmente aquellos con enfermedades cardiovasculares.
- Niños pequeños, quienes son más vulnerables al daño auditivo permanente.
- Personas con discapacidad cognitiva, que presentan mayor dificultad para procesar estímulos sonoros abruptos.

Asimismo, la manipulación inadecuada de estos dispositivos puede generar lesiones graves, entre ellas:

- Quemaduras de primer, segundo y tercer grado.
- Amputaciones traumáticas de falanges.
- Lesiones oculares con daño corneal irreversible.
- Intoxicaciones por inhalación de gases tóxicos.

Cada incidente genera además activación del sistema de respuesta institucional, involucrando al Cuerpo de Bomberos, sistema de salud, Policía Nacional y personal municipal, lo cual implica costos operativos y presión sobre los servicios de emergencia.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## Impacto Ambiental en el Ecosistema Amazónico

El cantón Tiwintza se encuentra ubicado en una zona amazónica de alta biodiversidad, por lo que los efectos de la pirotecnia sonora adquieren una dimensión ambiental significativa.

Entre los principales impactos se encuentran:

### 1. Contaminación acústica

El artículo 164 del Código Orgánico del Ambiente establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben controlar las emisiones de ruido provenientes de fuentes fijas y móviles. En este contexto, la pirotecnia constituye una fuente temporal de ruido extremo.

En la fauna silvestre puede generar:

- Alteración de patrones de alimentación.
- Abandono de nidos.
- Desorientación espacial.
- Estrés fisiológico severo.
- Mortalidad en especies sensibles.

El sistema auditivo de muchos animales es más sensible que el humano, lo que amplifica el impacto de estas detonaciones.

### 2. Contaminación química

Los fuegos artificiales liberan contaminantes como:

- Monóxido de carbono (CO).
- Óxidos de nitrógeno (NOx).
- Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>).
- Material particulado fino (PM2.5 y PM10).
- Metales pesados como aluminio, bario y estroncio.

Estos compuestos afectan la calidad del aire y pueden depositarse en el suelo y cuerpos de agua, alterando los ecosistemas y la cadena trófica.

Riesgo de Incendios y Eventos Secundarios



Desde el análisis de riesgo, la utilización de pirotecnia también puede generar eventos secundarios, especialmente en temporadas de estiaje o sequía, tales como:

- Incendios forestales.
- Incendios estructurales en viviendas con materiales mixtos.
- Explosiones por almacenamiento inadecuado.

La combinación de amenaza, vulnerabilidad y exposición puede generar escenarios de riesgo alto para la población y el entorno natural.

## Fundamentación Jurídica

La aprobación de esta ordenanza se sustenta en el marco jurídico nacional, entre ellos:

Constitución de la República, artículos 3, 35 y 66 numeral 27, que garantizan el derecho a la vida, la protección de grupos prioritarios y el derecho a vivir en un ambiente sano.

- Artículo 264 de la Constitución y artículo 55 del COOTAD, que establecen las competencias municipales para regular actividades dentro de su territorio.
- Artículo 54 literal p) del COOTAD, relacionado con el control de actividades económicas y recreativas.
- Artículo 164 del Código Orgánico del Ambiente, sobre control de contaminación acústica.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP), referente a la regulación de explosivos.
- Ley de Defensa Contra Incendios.
- Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 229, sobre requisitos de seguridad para fuegos artificiales.
- Resolución 0010-CNC-2014, que transfiere la competencia de gestión de riesgos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Es importante señalar que actualmente el cantón Tiwintza no cuenta con una normativa específica que permita ejercer control efectivo sobre el uso de pirotecnia sonora, lo que limita la capacidad preventiva del municipio.

## Enfoque Preventivo



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



La gestión moderna de riesgos se basa en el principio de prevención y precaución, es decir, actuar antes de que el evento ocurra.

La propuesta de ordenanza:

- No busca eliminar las manifestaciones culturales,
- Establece excepciones reguladas,
- Promueve alternativas como la pirotecnia lumínica silenciosa,
- Define responsabilidades administrativas,
- Permite mecanismos de control, inspección y sanción.

### Conclusión Técnica

Desde el análisis integral de la gestión de riesgos, la pirotecnia sonora en el cantón Tiwintza representa un riesgo sanitario, ambiental, estructural y social.

En ese sentido, la aprobación de esta ordenanza en segundo debate constituye una medida técnicamente justificada, jurídicamente viable y socialmente necesaria, orientada a proteger la vida, la salud de la población, la biodiversidad amazónica y la convivencia pacífica dentro del territorio cantonal.

Por lo expuesto, la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Tiwintza considera procedente y necesaria la aprobación de este proyecto de ordenanza en segundo debate, en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo Cantonal conforme a los artículos 7 y 322 del COOTAD. "

Hace uso de la palabra el secretario general del GAD TIWINTZA **Abg. Fabricio Balladares**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y, a su vez, Secretario de la Comisión, me permito intervenir conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD– y en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

Es importante precisar que, conforme al artículo 57 del COOTAD, el Concejo Municipal es el órgano legislativo y de fiscalización del GAD, y tiene como atribución principal el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones. De igual manera, el artículo 7 del mismo cuerpo legal reconoce la facultad normativa de los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su jurisdicción territorial, permitiendo la creación de normativa local en el marco de sus competencias.



En ese contexto, corresponde explicar técnicamente el contenido del Acta de la Sesión de Comisión N.º 001-2026, en la cual se conoció y analizó el proyecto de ordenanza relativo a la regulación de artículos pirotécnicos sonoros.

### **Sobre el procedimiento legislativo observado**

Conforme al artículo 322 del COOTAD, las decisiones del Concejo deben adoptarse mediante ordenanzas, acuerdos o resoluciones, respetando el principio de legalidad, jerarquía normativa y coherencia con el marco jurídico nacional.

El procedimiento legislativo municipal exige que todo proyecto de ordenanza sea conocido inicialmente por la comisión especializada competente, previo a su tratamiento en primer debate en el pleno del Concejo. Esta etapa no constituye una formalidad, sino un espacio técnico-legislativo de análisis estructural y sustantivo del proyecto normativo.

### **En el Acta N.º 001-2026 se deja constancia de que:**

- El proyecto fue presentado cumpliendo con los requisitos formales mínimos: estructura normativa, exposición de motivos, considerandos y articulado.
- Se verificó la competencia municipal para legislar en la materia.
- Se abrió el espacio de observaciones técnicas y jurídicas.

### **Sobre la exposición de motivos**

La Comisión analizó que la exposición de motivos contiene una fundamentación técnica relevante, destacando:

- Evidencia científica sobre contaminación acústica.
- Parámetros internacionales de salud pública.
- Impacto en grupos vulnerables.
- Afectación a fauna amazónica.
- Riesgo de incendios forestales.
- Necesidad de amonizar tradición cultural con derechos constitucionales.

Se deja constancia en el acta que la motivación debe ser suficientemente robusta, sustentada en criterios científicos, sociales y territoriales, a fin de cumplir con el principio de motivación exigido en el ordenamiento jurídico.

### **Sobre los considerandos**

En la revisión jurídica, la Comisión verificó que los considerandos citan adecuadamente el marco constitucional y legal, entre ellos:

- Artículo 3 de la Constitución: garantía de derechos fundamentales.
- Artículo 35: protección a grupos vulnerables.
- Artículo 66 numeral 27: derecho a vivir en un ambiente sano.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



- Artículo 264 de la Constitución: competencias municipales.
- Artículo 55 del COOTAD: control territorial y regulación de actividades.

### **Asimismo, se incorporan normas secundarias como:**

- Código Orgánico del Ambiente (art. 164, contaminación acústica).
- COIP, en lo relativo a explosivos.
- Ley de Defensa Contra Incendios.
- Reglamento Técnico RTE INEN 229.
- Resolución 0010-CNC-2014 sobre gestión de riesgos.

En el acta se deja constancia de que los considerandos deben guardar coherencia y correcta técnica legislativa, citando las disposiciones de manera precisa y pertinente.

### **Sobre el contenido normativo**

El Acta N.º 001-2026 recoge que la ordenanza establece:

- Prohibición de pirotecnia sonora de categorías F2, F3 y F4.
- Permiso controlada de pirotecnia lumínica categoría F1.
- Excepciones estrictamente reguladas.
- Obligatoriedad de planes de contingencia.
- Régimen sancionatorio graduado (infracciones leves, graves y muy graves).

La Comisión analizó la coherencia entre las disposiciones normativas y la competencia municipal, así como la viabilidad de control por parte de la Comisaría Municipal, la Unidad de Gestión de Riesgos y el Cuerpo de Bomberos.

### **Rol de la Comisión**

Es importante señalar que las comisiones especializadas no aprueban ordenanzas; emiten informes técnicos y recomendaciones al pleno.

En el Acta N.º 001-2026 se concluye que:

- El proyecto cumple con los requisitos formales para continuar el trámite.
- Es necesario incorporar observaciones técnicas y jurídicas durante el debate.
- Se recomienda su elevación a primer debate ante el Concejo Municipal.

### **La Comisión considera que la propuesta:**

- Se fundamenta en competencias exclusivas municipales.
- Protege derechos constitucionales.
- Integra criterios técnicos de gestión de riesgos.
- Cubre un vacío normativo cantonal.



## Conclusión técnica del acta

El Acta N.º 001-2026 refleja que el análisis realizado fue estructurado, técnico y jurídico, respetando el procedimiento legislativo municipal.

Se deja constancia de que esta etapa constituye un filtro técnico previo indispensable, cuyo objetivo es garantizar que las ordenanzas que lleguen al pleno sean:

- Jurídicamente sólidas.
- Técnicamente viables.
- Ejecutables en el territorio.
- Coherentes con la planificación cantonal.

En consecuencia, señor Presidente y señores Concejales, esta Secretaría General certifica que el trámite observado en la Comisión se ajusta a derecho y que la recomendación de elevar el proyecto a SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE puesto que cumple con el procedimiento establecido en el COOTAD.

Finalmente, solicito la autorización correspondiente para proceder, si así lo disponen, con la lectura íntegra del proyecto de ordenanza para su análisis artículo por artículo.

(Lectura de ordenanza)“

Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito intervenir respecto al tratamiento del proyecto de ordenanza que regula, controla y prohíbe el uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros en el cantón Tiwintza, con excepciones reguladas.

En primer lugar, considero importante referirme a lo explicado por el señor Secretario General, en relación con la disposición establecida dentro del proyecto de ordenanza, mediante la cual se determina que las unidades encargadas de la socialización de la presente normativa deberán presentar al pleno del Concejo Municipal el informe correspondiente sobre el cumplimiento de dicho proceso, en un lapso no mayor a ocho días término, contados a partir de la última socialización realizada.

Este aspecto resulta importante, ya que garantiza que el Concejo Cantonal pueda conocer de manera formal y documentada cómo se desarrolló el proceso de socialización de la ordenanza, permitiendo verificar que la ciudadanía, los



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



comerciantes y los diferentes actores involucrados hayan sido debidamente informados sobre el contenido, alcance y aplicación de esta normativa.

De igual manera, debo manifestar que las observaciones y recomendaciones que fueron planteadas durante el primer debate han sido revisadas y corregidas dentro del texto del proyecto, lo cual demuestra que ha existido un trabajo técnico y jurídico responsable para mejorar la propuesta normativa antes de su tratamiento en esta segunda instancia.

No obstante, también considero necesario expresar que en lo personal aún mantengo una observación respecto a los montos establecidos en el régimen de sanciones o multas contempladas en la ordenanza. A mi criterio, estos valores podrían ser revisados o analizados con mayor detenimiento, considerando la realidad económica de nuestra población y buscando siempre un equilibrio entre el carácter preventivo de la norma y la proporcionalidad de las sanciones.

Sin embargo, reconociendo la importancia de contar con un instrumento normativo que permita regular esta actividad y prevenir riesgos para la ciudadanía, el ambiente y la convivencia social, considero que este proyecto de ordenanza representa un avance importante para el cantón Tiwintza."

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito intervenir en relación con el tratamiento del proyecto de ordenanza que regula, controla y prohíbe el uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros en el cantón Tiwintza.

Quisiera referirme de manera puntual a lo que establece la Ordenanza que organiza el funcionamiento del Concejo Municipal, específicamente en su artículo 73, que hace referencia a la consulta prelegislativa y al segundo debate de las ordenanzas.

Esta disposición señala que cuando una normativa pueda afectar directa o indirectamente derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades, debe desarrollarse un proceso de consulta prelegislativa conforme lo establece la Constitución y la normativa vigente. Asimismo, el artículo también hace referencia a que cuando se trate de normas que impliquen el establecimiento de tributos, tasas o sanciones económicas, estas deben ser analizadas con el debido sustento antes de su aprobación.

En ese sentido, considero que en este proyecto de ordenanza se establecen sanciones económicas o multas, por lo que es importante que previo a su sanción definitiva



y al tratamiento en segundo debate, se garantice que la ciudadanía tenga conocimiento del contenido de la normativa, especialmente quienes podrían verse directamente involucrados, como comerciantes o personas que realizan este tipo de actividades.

Por ello, solicito respetuosamente que se fortalezca el proceso de socialización y análisis con la ciudadanía, de manera que podamos asegurar que esta normativa no contravenga lo dispuesto en nuestra propia ordenanza de funcionamiento del concejo ni en los principios de participación ciudadana.

Creo firmemente que las ordenanzas municipales deben construirse también con la participación de la población, lo que permitirá que su aplicación sea más efectiva, comprendida y aceptada por la comunidad.

En ese sentido, considero pertinente que previo a su aprobación definitiva se garantice que este proceso de socialización y análisis se realice de manera adecuada, en beneficio de la seguridad jurídica, la participación ciudadana y la correcta aplicación de la normativa."

Hace uso de la palabra el secretario general del GAD TIWINTZA **Abg. Fabricio Balladares**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza, y en atención a lo manifestado por la señora concejal Gabriela Morocho respecto a la aplicación del artículo 73 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal, me permito realizar la siguiente precisión de carácter técnico y jurídico, a fin de aclarar el alcance de dicha disposición dentro del presente proceso legislativo.

El artículo 73 de la ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal establece que cuando una normativa pueda afectar directa o indirectamente los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas o afroecuatorianas existentes en el cantón, deberá desarrollarse el procedimiento de consulta prelegislativa, conforme lo determinan la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En ese contexto, es importante señalar que la consulta prelegislativa procede únicamente cuando una norma pueda afectar derechos colectivos reconocidos constitucionalmente, tales como el uso y administración de territorios ancestrales, prácticas culturales propias, formas de organización comunitaria o



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



aprovechamiento de recursos naturales, entre otros aspectos que involucren directamente a pueblos y nacionalidades.

En el caso que hoy nos convoca, el proyecto de ordenanza que regula, controla y prohíbe el uso, comercialización, distribución y almacenamiento de artículos pirotécnicos sonoros en el cantón Tiwintza, no regula ni afecta derechos colectivos de pueblos o nacionalidades, ni establece disposiciones relacionadas con territorio, organización comunitaria, identidad cultural o recursos naturales de comunidades indígenas.

De igual manera, es necesario aclarar que esta ordenanza tampoco crea tributos, impuestos, tasas o contribuciones especiales de mejoras, elementos que sí podrían requerir otro tipo de tratamiento normativo conforme a la legislación vigente.

La presente normativa tiene un carácter regulatorio y preventivo, cuyo objetivo principal es controlar una actividad potencialmente riesgosa para la seguridad ciudadana, la salud pública y el ambiente, estableciendo mecanismos de regulación administrativa dentro del territorio cantonal.

En este sentido, el establecimiento de sanciones administrativas o multas dentro de una ordenanza de control no constituye la creación de un tributo, sino un instrumento jurídico para garantizar el cumplimiento de la norma, conforme lo permiten las competencias municipales.

Cabe recordar que el artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la competencia de regular, controlar y normar las actividades que se desarrollen dentro de su jurisdicción, en materias relacionadas con convivencia ciudadana, seguridad, ambiente y uso del espacio público.

Asimismo, el artículo 7 del COOTAD reconoce la facultad normativa de los GAD municipales, permitiendo a los concejos cantonales expedir ordenanzas dentro del ámbito de sus competencias, mientras que el artículo 322 del mismo cuerpo legal regula el procedimiento de aprobación de las ordenanzas mediante dos debates en el Concejo Municipal.

Por lo tanto, desde el análisis técnico y jurídico de la Secretaría General, se puede concluir que el presente proyecto de ordenanza no se encuentra dentro de los supuestos que obliguen a desarrollar un proceso de consulta prelegislativa, ya que no afecta derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades, ni establece tributos de carácter municipal.



En consecuencia, el tratamiento del proyecto en segundo debate se encuentra plenamente conforme al procedimiento establecido en el COOTAD y en la normativa interna del Concejo Municipal.

Sin perjuicio de ello, es importante señalar que la socialización de la ordenanza con la ciudadanía constituye una buena práctica administrativa, la cual puede desarrollarse posterior a su aprobación, con el objetivo de informar a la población sobre el alcance de la normativa, promover su cumplimiento y fortalecer los mecanismos de prevención y control.

Por lo expuesto, desde la Secretaría General se recomienda al pleno del Concejo Municipal continuar con el tratamiento del proyecto de ordenanza y proceder con su aprobación en segundo debate, de conformidad con las atribuciones legales conferidas al Concejo Cantonal."

Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito intervenir luego de la explicación realizada por el señor Secretario General respecto a la aplicación del artículo 73 de la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal.

Debo manifestar que la explicación realizada por Secretaría General es clara y pertinente, ya que efectivamente el proyecto de ordenanza que hoy estamos analizando no tiene como finalidad afectar derechos colectivos ni establecer impuestos, tasas o contribuciones, sino que se trata de una normativa de carácter regulatorio y preventivo que busca controlar el uso de artículos pirotécnicos sonoros dentro de nuestro cantón.

Es importante comprender que el espíritu de esta ordenanza no es sancionar a la ciudadanía, sino prevenir situaciones que puedan generar daños a las personas, a los niños, a los adultos mayores, a las personas con discapacidad y también al ambiente. En muchas ocasiones, el uso irresponsable de estos artefactos ha provocado accidentes, quemaduras, incendios y afectaciones a la salud, situaciones que como autoridades debemos prevenir.

Asimismo, debemos recordar que nuestro cantón se encuentra en una zona amazónica con una gran riqueza natural, y el uso indiscriminado de pirotecnia sonora también genera contaminación acústica y afectaciones a la fauna, por lo que es necesario contar con una normativa que permita regular este tipo de actividades.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Por ello considero que la ordenanza que hoy se pretende aprobar representa un paso importante para fortalecer la prevención, la seguridad ciudadana y la protección del ambiente en el cantón Tiwintza.

Finalmente, también es importante que, una vez aprobada la normativa, se realicen los procesos de socialización correspondientes con la ciudadanía, para que las personas conozcan el contenido de la ordenanza y comprendan que su objetivo principal es proteger a la población y prevenir daños futuros."

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, luego de haberse realizado el análisis correspondiente, de haber escuchado los criterios técnicos, jurídicos y las intervenciones de los compañeros concejales en el presente punto del orden del día, me permito presentar la siguiente moción para consideración del pleno del Concejo Municipal.

Debemos recordar que este proyecto de ordenanza ya fue tratado en primer debate, instancia en la cual se realizaron observaciones y recomendaciones que fueron recogidas y corregidas dentro del texto final que hoy se pone en consideración para su aprobación definitiva. Asimismo, se ha contado con el sustento técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos y el criterio jurídico correspondiente, lo que permite garantizar que la normativa se encuentra debidamente fundamentada.

Es importante señalar que la finalidad de esta ordenanza no es sancionar indiscriminadamente a la ciudadanía, sino regular y controlar el uso de artículos pirotécnicos sonoros, considerando los riesgos que estos pueden generar para la seguridad de las personas, la salud pública, el ambiente y la convivencia ciudadana.

Además, como autoridades tenemos la responsabilidad de prevenir accidentes, quemaduras, incendios y afectaciones auditivas, así como proteger a grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con discapacidad, quienes muchas veces resultan afectados por el uso indiscriminado de estos artefactos.

De igual manera, al encontrarnos en una zona amazónica con alta biodiversidad, esta normativa también contribuye a reducir los impactos ambientales y la contaminación acústica que afecta a la fauna y al entorno natural de nuestro cantón.

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las facultades normativas que le otorga la ley al Concejo Municipal, me permito presentar la siguiente moción:



Artículo 1.- Aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS", de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Artículo 2.- Disponer a las unidades encargadas de la socialización de la presente ordenanza que presenten al pleno del Concejo Municipal el informe respectivo sobre el cumplimiento de dicho proceso, en un lapso no mayor a ocho días término contados a partir de la última socialización realizada.

Con esto también garantizamos que la ciudadanía sea debidamente informada sobre el contenido y alcance de esta normativa, fortaleciendo así la participación y el conocimiento de las disposiciones que regirán en nuestro cantón.

Por lo expuesto, señora Alcaldesa Encargada, elevo a consideración del pleno esta moción para su análisis y votación correspondiente."

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:" En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito expresar mi apoyo a la moción presentada para la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS".

Considero que esta normativa es importante y necesaria para nuestro cantón, ya que busca establecer mecanismos de regulación y control sobre el uso de artículos pirotécnicos sonoros, los cuales, en muchas ocasiones, pueden generar riesgos para la seguridad de las personas, la salud de la población y el cuidado del ambiente. Debemos recordar que el objetivo principal de esta ordenanza no es sancionar a la ciudadanía, sino prevenir accidentes, proteger a los grupos vulnerables y garantizar una convivencia más segura dentro de nuestro cantón. Muchas veces el uso irresponsable de estos artefactos ha ocasionado lesiones, quemaduras, afectaciones auditivas e incluso incendios, por lo que contar con una normativa que regule esta actividad resulta fundamental.

Asimismo, esta ordenanza también contempla procesos de socialización posteriores a su aprobación, lo que permitirá que la ciudadanía conozca el contenido de la norma y pueda cumplirla adecuadamente.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Como autoridades tenemos la responsabilidad de legislar pensando en el bienestar de nuestra gente, y esta ordenanza representa un instrumento preventivo que contribuirá a cuidar la integridad de las personas, la tranquilidad de las familias y la protección del entorno natural de nuestro cantón.

Por estas razones, ratifico mi apoyo a la moción presentada y a la aprobación de esta ordenanza en segundo y definitivo debate."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.		X	
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	

**RESOLUCIÓN N°018-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos a favor Y 1 voto en contra.

**Art. 1.** - Aprobar en SEGUNDO Y DEFINTIVO DEBATE el proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización

**Art. 2.** - Disponer a las unidades encargadas de la socialización de la presente ordenanza se presente al pleno del concejo municipal el informe respectivo del cumplimiento en un lapso no mayor a 8 días término a partir de la última socialización.

**SEXTO.** - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA DENOMINADO "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° GADMCT-CMTLN-001-2026, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Hace uso de la palabra el concejal **Luis Narankas**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:"En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me permito intervenir respecto al tratamiento del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE



RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA", de conformidad con lo solicitado mediante oficio N.º GADMCT-CMTLN-001-2026, remitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Es importante recordar que este proyecto de reforma ya fue tratado oportunamente en primer debate por el pleno del Concejo Municipal, instancia en la cual se realizó el análisis correspondiente y se recogieron varias observaciones, criterios y recomendaciones por parte de los señores concejales y del equipo técnico institucional.

Posterior a ello, la comisión y las unidades técnicas competentes realizaron la revisión respectiva del documento, incorporando las mejoras necesarias con el objetivo de fortalecer el contenido normativo de la ordenanza y garantizar que esta se encuentre alineada con la normativa vigente en materia de gestión de riesgos.

Debemos tener presente que la gestión de riesgos constituye una de las competencias fundamentales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ya que a través de esta se establecen mecanismos de prevención, reducción y respuesta frente a eventos adversos que puedan afectar a la población, la infraestructura y el entorno natural de nuestro cantón.

En un territorio como el nuestro, donde pueden presentarse amenazas naturales y antrópicas, contar con un marco normativo actualizado y fortalecido permite mejorar la planificación institucional, la coordinación interinstitucional y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

En ese contexto, corresponde ahora al pleno del Concejo Municipal continuar con el tratamiento del proyecto en segundo debate, con el objetivo de analizar su contenido final y, de ser el caso, proceder con su aprobación definitiva, conforme lo establece el procedimiento legislativo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente que el presente proyecto de reforma sea puesto en consideración del pleno para su análisis en segundo debate, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente dentro de este órgano legislativo."

Hace uso de la palabra el ING. CARLOS SANTACRUZ **TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL GAD TIWINTZA** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, comparezco ante este Concejo para exponer la importancia técnica y operativa de la Primera Reforma a



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



La Ordenanza de Implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos - Modificación de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Tiwintza.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de riesgos en el Ecuador ha evolucionado significativamente en los últimos años. Hemos pasado de un enfoque reactivo - centrado únicamente en la atención de emergencias- a un modelo preventivo, prospectivo y correctivo, orientado a reducir vulnerabilidades y fortalecer la resiliencia territorial. Esta transformación responde al mandato constitucional contenido en el artículo 389 de la Constitución, que obliga al Estado a proteger a las personas y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres, priorizando la prevención y la mitigación.

En ese marco, la reforma que se presenta no es simplemente un ajuste administrativo. Constituye una actualización estructural necesaria para que el cantón Tiwintza ejerza adecuadamente su competencia concurrente en gestión de riesgos, establecida en el artículo 140 del COOTAD.

Permítanme explicar brevemente los tres ejes técnicos fundamentales de esta reforma:

### **Armonización jurídica y técnica**

La normativa local debe estar alineada con el marco jurídico nacional, incluidos los decretos ejecutivos que estructuraron el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y la Ley Orgánica Integral de Gestión de Riesgos y Desastres. La reforma permite que la Unidad de Gestión de Riesgos actúe bajo principios de jerarquía normativa, planificación y coordinación interinstitucional, evitando vacíos legales y garantizando que nuestras actuaciones tengan sustento jurídico claro.

Sin esta armonización, las acciones municipales podrían carecer de fuerza ejecutiva o presentar limitaciones en su aplicación.

### **Protección de la vida y de los grupos vulnerables**

Desde la perspectiva técnica, el riesgo es la combinación de amenaza y vulnerabilidad. Nuestro cantón, por su ubicación geográfica y condiciones climáticas, enfrenta amenazas naturales como inundaciones, deslizamientos y eventos extremos, así como riesgos antrópicos derivados de actividades humanas.

Esta reforma fortalece la capacidad institucional del GAD para intervenir preventivamente cuando existan condiciones que representen riesgo inminente para



la población. Se busca dotar a la municipalidad de herramientas claras para actuar antes de que ocurra el desastre, priorizando siempre la protección de la vida, la integridad física y los bienes de la ciudadanía.

La prevención oportuna salva vidas; la inacción genera consecuencias irreversibles.

## **Fortalecimiento de la capacidad de control y cumplimiento**

Técnicamente, una norma sin mecanismos de cumplimiento carece de eficacia. La experiencia demuestra que, cuando no existen medidas correctivas claras, las disposiciones preventivas no siempre son acatadas.

Por ello, la reforma propone incorporar un régimen administrativo de infracciones y sanciones, que permita tipificar conductas negligentes que generen riesgo, así como establecer multas y medidas como clausuras temporales, siempre bajo el debido proceso administrativo.

Es importante enfatizar que la Unidad de Gestión de Riesgos no actúa de manera aislada. Los informes técnicos serán el sustento para que la Comisaría Municipal, dentro de sus competencias, pueda ejecutar las medidas correspondientes, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos y otras entidades.

Este mecanismo no tiene una finalidad recaudatoria, sino preventiva y correctiva. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y reducir la exposición al riesgo.

En conclusión, esta reforma fortalece la gobernanza local en materia de gestión de riesgos, consolida la institucionalidad municipal y permite que Tiwintza cuente con un marco jurídico moderno, coherente y operativo.

No estamos hablando únicamente de procedimientos administrativos; estamos hablando de la capacidad del cantón para anticiparse a los desastres, reducir vulnerabilidades y proteger vidas.

Desde el punto de vista técnico, la aprobación de esta reforma representa un paso necesario para consolidar una gestión de riesgos efectiva, articulada y acorde a las exigencias legales nacionales y a la realidad territorial de nuestro cantón."

Hace uso de la palabra el secretario general del GAD TIWINTZA **Abg. Fabricio Balladares**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza y, a su vez, Secretario de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me permito dar lectura y explicación técnica del contenido del Acta



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



de la Sesión de Comisión N.º 001-2026, en la cual se conocieron y analizaron dos proyectos normativos de alta relevancia para el cantón.

En primer lugar, es preciso señalar que conforme al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD–, el Concejo Municipal ejerce la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Asimismo, el artículo 322 del mismo cuerpo legal determina el procedimiento legislativo municipal, estableciendo que todo proyecto de ordenanza debe ser conocido previamente por la comisión especializada correspondiente antes de su tratamiento en primer debate.

En ese contexto, la Comisión de Legislación y Fiscalización ha cumplido con responsabilidad técnica, jurídica y política el análisis previo de los proyectos tratados en la sesión N.º 001-2026, verificando su estructura normativa, sustento constitucional, competencia municipal y viabilidad de aplicación en el territorio del cantón Tiwintza.

Respecto del proyecto denominado:

“PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS – MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA”,

la Comisión identificó que, si bien existía una ordenanza base, era necesario fortalecerla incorporando herramientas jurídicas que permitan garantizar su cumplimiento efectivo. En ese análisis se determinó la necesidad de incluir:

- Un régimen de infracciones administrativas claramente tipificadas.
- Sanciones pecuniarias y no pecuniarias proporcionales.
- Procedimientos administrativos definidos, respetando el debido proceso.
- Determinación expresa de la autoridad competente en la Comisaría Municipal, con sustento en informes técnicos de la Unidad de Gestión de Riesgos y del Cuerpo de Bomberos.

**El fundamento jurídico de esta reforma se encuentra en:**

- El artículo 389 de la Constitución de la República, que impone al Estado la obligación de prevenir desastres y mitigar riesgos.
- El artículo 140 del COOTAD, que establece la gestión de riesgos como competencia concurrente de los gobiernos autónomos descentralizados.



- Los principios de coordinación, eficacia y eficiencia administrativa previstos en los artículos 226 y 227 de la Constitución.
- La Ley Orgánica Integral de Gestión de Riesgos y Desastres, que exige a los GAD actualizar sus marcos normativos.

**La reforma incorpora disposiciones específicas sobre:**

- Clasificación de infracciones según su gravedad.
- Multas proporcionales y medidas correctivas.
- Clausuras temporales y definitivas.
- Garantía del derecho a la defensa dentro del procedimiento administrativo.
- Medidas cautelares en casos de riesgo inminente para la población.

Con ello, el cantón Tiwintza contará con una Unidad de Gestión de Riesgos fortalecida institucionalmente, con respaldo normativo y con capacidad real de control y actuación preventiva.

De igual manera, en la misma sesión se analizó el proyecto de ordenanza sobre pirotecnia sonora, el cual fue evaluado bajo criterios de competencia municipal, protección de derechos y necesidad territorial.

La Comisión deja constancia de que ambos proyectos no constituyen simples documentos administrativos; son herramientas jurídicas fundamentales para construir un cantón más seguro, ordenado y preventivo.

En las conclusiones del Acta N.º 001-2026 se establece:

- a) Que se ha cumplido el procedimiento legislativo previsto en el artículo 322 del COOTAD, certificando que los proyectos reúnen los requisitos formales para su tratamiento en primer debate.
- b) Que el proyecto sobre pirotecnia sonora es pertinente y necesario por cuanto:
  - Se fundamenta en competencias municipales previstas en el artículo 55 del COOTAD.
  - Protege derechos constitucionales como la integridad física, la salud y el ambiente sano.
  - Articula el trabajo del Cuerpo de Bomberos, la Unidad de Gestión de Riesgos y la Comisaría Municipal.
  - Llena un vacío normativo cantonal existente.
- c) Que la reforma a la ordenanza de gestión de riesgos es necesaria porque:
  - Fortalece la competencia concurrente establecida en el artículo 140 del COOTAD.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



- Incorpora un régimen sancionador efectivo.
- Garantiza el debido proceso.
- Se alinea con el mandato constitucional de prevención del artículo 389.

d) Que previo al primer debate se recomienda:

- Reforzar la exposición de motivos con mayor sustento técnico territorial.
- Consolidar los considerandos jurídicos.
- Precisar la coordinación interinstitucional entre Comisaría, Bomberos, Unidad de Gestión de Riesgos y Fuerzas Armadas.
- Promover la socialización ciudadana conforme a los principios de participación.

Finalmente, la Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda al Concejo Municipal del Cantón Tiwintza que ambos proyectos sean incorporados en el orden del día de una próxima sesión para su conocimiento y discusión en segundo DEBATE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 322 del COOTAD.

Como Secretario General y Secretario de la Comisión, dejo constancia de que el trámite observado se ajusta al marco legal vigente y que los proyectos cumplen con los requisitos formales para continuar su proceso legislativo en la aprobación en segundo y definitivo debate.

Solicito, señor Presidente, se disponga continuar con la lectura y revisión final de los articulados, a fin de que, con el consentimiento de los miembros de la Comisión, se incorporen las observaciones pertinentes antes de elevar el informe correspondiente al pleno.

(Lectura de ordenanza)"

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, y una vez que se ha realizado el análisis correspondiente del presente punto del orden del día, me permito intervenir para presentar la siguiente moción para consideración del pleno del Concejo Municipal.

Es importante recordar que el proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Gestión de Riesgos del Cantón Tiwintza" ya fue tratado en primer debate, espacio en el cual los señores concejales realizaron observaciones y aportes que permitieron fortalecer el contenido de esta normativa. Posteriormente, dichas observaciones fueron revisadas por las unidades técnicas y jurídicas correspondientes, con el



objetivo de mejorar y actualizar el marco normativo que regula la gestión de riesgos en nuestro cantón.

La importancia de esta reforma radica en que la gestión de riesgos es una herramienta fundamental para la prevención y reducción de amenazas que puedan afectar a la población, ya sean estas de origen natural o antrópico. A través de esta ordenanza se busca fortalecer la planificación, la coordinación institucional y las acciones de prevención, permitiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza cuente con mecanismos claros para actuar ante situaciones de emergencia o desastres.

Debemos tener presente que nuestro cantón, por su ubicación geográfica y características territoriales, puede enfrentar diversos riesgos naturales y eventos adversos, por lo que contar con una normativa actualizada en esta materia permite proteger la vida, la integridad de las personas, la infraestructura pública y privada, y el ambiente.

En ese sentido, y en ejercicio de las facultades normativas que le corresponden al Concejo Municipal, me permito presentar la siguiente moción:

Artículo 1.- Aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA", de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Artículo 2.- Disponer a las unidades encargadas de la socialización de la presente ordenanza que presenten al pleno del Concejo Municipal el informe respectivo sobre el cumplimiento de dicho proceso, en un lapso no mayor a ocho días término contados a partir de la última socialización realizada.

De esta manera también garantizamos que la ciudadanía conozca el contenido de esta reforma normativa y pueda estar informada sobre las disposiciones que buscan fortalecer la prevención y la gestión de riesgos en el cantón Tiwintza.

Por lo expuesto, señora Alcaldesa Encargada, elevo a consideración del pleno esta moción para su análisis y votación correspondiente."

Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**. Quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito expresar mi apoyo a la moción presentada para la aprobación



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



en segundo y definitivo debate del proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Gestión de Riesgos del Cantón Tiwintza".

Considero que esta reforma es sumamente importante para fortalecer el marco normativo que tiene nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado en materia de gestión de riesgos, ya que nos permite contar con herramientas más claras para la prevención, planificación y respuesta ante posibles eventos adversos que puedan presentarse en nuestro territorio.

La gestión de riesgos no solamente implica actuar cuando ocurre una emergencia, sino trabajar de manera preventiva para reducir vulnerabilidades y proteger la vida y seguridad de nuestra población. En ese sentido, esta reforma permitirá mejorar la coordinación institucional, la planificación territorial y las acciones que deben ejecutarse antes, durante y después de un evento adverso.

Además, es importante destacar que el cantón Tiwintza, por sus características geográficas y ambientales, puede estar expuesto a diversos riesgos naturales y antrópicos, por lo que contar con una normativa actualizada en esta materia fortalece la capacidad institucional del municipio para actuar de manera oportuna y eficiente.

Asimismo, considero acertado que dentro de la moción presentada se disponga también el proceso de socialización de la ordenanza, de manera que la ciudadanía conozca el contenido de esta reforma y pueda involucrarse en las acciones de prevención y gestión de riesgos que promueve el GAD Municipal.

Por estas razones, expreso mi respaldo a la moción presentada y a la aprobación de esta reforma en segundo y definitivo debate, convencido de que contribuirá a fortalecer la seguridad, la prevención y la protección de nuestro cantón."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	5		



**RESOLUCIÓN N° 019-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. 1.** - Aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". DE CONFORMIDAD con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.

**Art. 2.** - Disponer a las unidades encargadas de la socialización de la presente ordenanza se presente al pleno del concejo municipal el informe respectivo del cumplimiento en un lapso no mayor a 8 días término a partir de la última socialización.

**SEPTIMO. - CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS REFERENTES a:**

- a) *SOLICITUD DE REUBICACION DEL LOTE DE TERRENO DEL SEÑOR QUIZHPI GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR Y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA*
- b) *PROYECTO SUBDIVISION RURAL DE LUCIANO ESPINOZA LOTE/91*
- c) *SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL LOTE MG014, de la Sra. MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL*
- d) *PROYECTO DE SUBDIVISION EXPANSION URBANA DE WILMER HIDALGO/LQ001*
- e) *ANALISIS DEL ESTUDIO TARIFARIO RELATIVO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE.*
- f) *SOLICITUD DE LA SRA. AIDA ROBERTINA DURAN GUAZHA, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N° 1412510310029002000 De conformidad con el con el acta N° GADMT-02-2026 emitida por la comisión de planificación y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tiwintza y sumillado por la máxima autoridad para su análisis en el pleno de concejo mediante oficio N° 002-CPP-2026-GADMT.*

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza y presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, me permito informar al pleno de este honorable Concejo Municipal que la comisión que presido ha mantenido las respectivas reuniones de trabajo, en las cuales se han analizado de manera responsable, técnica y conforme a la normativa vigente varios temas que han sido puestos en conocimiento de esta comisión.

Producto de este proceso de revisión y análisis, se elaboró el Acta N.° GADMT-02-2026, documento que recoge las deliberaciones y conclusiones de la comisión, mismo que fue sumillado por la máxima autoridad y remitido al pleno del Concejo para su tratamiento mediante Oficio N.° 002-CPP-2026-GADMT.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Dentro de los puntos analizados por la Comisión de Planificación y Presupuesto constan los siguientes:

- a) Solicitud de reubicación del lote de terreno del señor Quizhpi Guartatanga Sergio Bolívar y Quizhpi Guartatanga María Eloísa.
- b) Proyecto de subdivisión rural del señor Luciano Espinoza, correspondiente al lote N.º 91.
- c) Solicitud de adjudicación del lote MG014 presentada por la señora Morquecho Uzhca María Isabel.
- d) Proyecto de subdivisión en zona de expansión urbana presentado por el señor Wilmer Hidalgo, lote LQ001.
- e) Análisis del estudio tarifario relativo al servicio de agua potable, tema de gran importancia para garantizar la sostenibilidad del servicio y la adecuada prestación del mismo a nuestra ciudadanía.
- f) Solicitud de la señora Aida Robertina Durán Guazha, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N.º 1412510310029002000.

Cada uno de estos puntos fue debidamente revisado, discutido y analizado por los integrantes de la comisión, considerando los informes técnicos correspondientes, la normativa legal vigente y el interés institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza.

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de que el pleno del Concejo cuente con la información detallada de las deliberaciones realizadas por la comisión, solicito muy respetuosamente que por Secretaría se sirva dar lectura al Acta N.º GADMT-02-2026, a través del secretario de la comisión, Abg. Martín Tuits, para conocimiento y posterior análisis de este Concejo Municipal."

Hace uso de la palabra el secretario de la comisión de planificación y presupuesto del GAD TIWINTZA **Abg. Martín Tuits**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente:" En mi calidad de Secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto, me permito realizar una explicación técnica y concreta del contenido del Acta de Sesión Ordinaria N.º 02-2026, correspondiente a la sesión realizada el día lunes 2 de febrero del año 2026, en la cual la comisión procedió a analizar varios trámites de carácter territorial, administrativo y de planificación, para posteriormente emitir las recomendaciones correspondientes al Pleno del Concejo Municipal.

Procedo a explicar de manera puntual cada uno de los puntos tratados:

Primer punto: Constatación del quórum.



El suscrito secretario certificó la presencia de los tres integrantes de la comisión: el concejal Román Shakai Anguasha, en calidad de presidente, y los concejales Tania Saant Ushap y Luis Narankas Mukuimp como integrantes, por lo que existió el quórum reglamentario para instalar la sesión.

Segundo punto: Instalación de la sesión.

El presidente de la comisión procedió a declarar formalmente instalada la sesión ordinaria, manifestando que el objetivo de la reunión fue analizar los temas establecidos en el orden del día con el respectivo apoyo técnico y jurídico de los funcionarios municipales presentes.

Tercer punto: Análisis del informe técnico referente a la reubicación del lote de los señores Sergio Bolívar Quizhpi Guartatanga y María Eloísa Quizhpi Guartatanga. El área técnica informó que el predio adjudicado en el año 2014, con una superficie aproximada de 669 m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio La Libertad, presenta afectación del 100 % debido a la apertura de una vía pública proyectada dentro de la planificación territorial.

En virtud de esta afectación, los propietarios solicitaron la reubicación del predio, identificándose varios lotes disponibles en el barrio Meset para este fin.

Luego del análisis técnico y jurídico correspondiente, la comisión resolvió por unanimidad recomendar acoger el informe técnico y autorizar la reubicación del predio, previo cumplimiento de los procedimientos legales establecidos.

Cuarto punto: Análisis del proyecto de subdivisión rural del señor Luciano Espinoza, lote N.º 91.

El informe técnico indicó que el predio tiene una extensión aproximada de 90 hectáreas, ubicado en la parroquia Puerto Morona, sector Cooperativa San José de Morona, el cual se propone subdividir en dos lotes rurales de aproximadamente 37 hectáreas cada uno.

Se verificó que el proyecto cumple con el área mínima establecida para subdivisiones rurales, que cuenta con accesos existentes y que el expediente contiene la documentación requerida, tales como escritura pública, certificados de gravámenes, certificado de no adeudar al municipio, pago del impuesto predial y el proyecto técnico correspondiente.

Luego del análisis, la comisión resolvió por unanimidad recomendar la remisión del proceso a la instancia correspondiente para su aprobación definitiva, adjuntando el sustento normativo respectivo.

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Quinto punto: Análisis de la solicitud de adjudicación del lote MG014 de la señora María Isabel Morquecho Uzhca.

El área técnica informó que el trámite cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en la normativa vigente, por lo cual el proyecto fue considerado procedente.

En consecuencia, la comisión resolvió por unanimidad emitir una recomendación favorable para continuar con el trámite de adjudicación y legalización del lote, para que sea conocido por el Pleno del Concejo Municipal.

Sexto punto: Análisis del proyecto de subdivisión en área de expansión urbana presentado por el señor Wilmer Hidalgo.

El predio, con una superficie total de 3.598,08 m<sup>2</sup>, se encuentra ubicado en el barrio Libertad, dentro del área de expansión urbana, y se propone subdividirlo en cinco lotes, los cuales cumplen con los parámetros mínimos de frente y superficie establecidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

El informe técnico también señala que el sector ya realizó el aporte del 15,10 % destinado a áreas verdes y comunales, por lo que no corresponde exigir nuevamente dicho porcentaje.

Adicionalmente, se analizó la existencia de una prohibición de enajenar por el plazo de diez años, establecida en la ordenanza que reconoce el asentamiento humano del barrio La Libertad; sin embargo, la normativa reformada permite el levantamiento de dicha prohibición en casos específicos debidamente justificados y sustentados mediante informes técnicos.

Luego del análisis correspondiente, la comisión resolvió por unanimidad emitir recomendación favorable para que el trámite continúe su procedimiento ante el Pleno del Concejo Municipal.

Séptimo punto: Análisis del estudio tarifario del servicio de agua potable.

Este punto no pudo ser analizado en la sesión, debido a que no se contó con la presencia de los técnicos responsables del área, por lo que la comisión resolvió archivar temporalmente el punto y reprogramar su tratamiento en una próxima sesión, cuando se disponga del sustento técnico correspondiente.

Octavo punto: Análisis de la solicitud de la señora Aida Robertina Durán Guazha referente al cambio de propietario de un predio.



El área técnica informó que el predio actualmente consta a nombre del señor Jesús Alejandro Pesantes Durán, quien mantiene la posesión del terreno; sin embargo, se encuentra residiendo en el exterior y ha manifestado su intención de ceder el terreno a favor de su madre.

No obstante, la documentación presentada corresponde únicamente a una carta simple, la cual no constituye un documento legal suficiente para realizar el cambio de titularidad, por lo que se indicó que es necesario contar con un documento legalmente válido, como una escritura pública de cesión de derechos o un poder notariado, que respalde el trámite.

En consecuencia, este punto fue analizado para determinar la viabilidad jurídica del procedimiento, considerando la necesidad de cumplir con los requisitos legales que garanticen la seguridad jurídica del proceso.

Finalmente, estos fueron los principales puntos analizados dentro de la sesión ordinaria N.º 02-2026 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, cuyas recomendaciones fueron adoptadas por unanimidad de los miembros de la comisión y remitidas al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento y resolución correspondiente."

Hace uso de la palabra el **Arq Jose Yumbla técnico de planificación**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de técnico de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza, y en atención a los puntos que han sido expuestos por el señor Secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto, me permito realizar una explicación técnica complementaria, con la finalidad de orientar la toma de decisiones del pleno del concejo, conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial, administración del suelo y gestión municipal.

En ese sentido, desde el punto de vista técnico, es importante señalar que los criterios emitidos por la comisión pueden ser considerados por el pleno como recomendaciones técnicas, las cuales se sustentan en los respectivos informes técnicos, verificaciones de campo y análisis documental realizados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

En primer lugar, respecto a la solicitud de reubicación del lote de terreno del señor Sergio Bolívar Quizhpi Guartatanga y la señora María Eloísa Quizhpi Guartatanga, correspondiente al predio con clave catastral N.º 141251601014003000, es importante indicar que, conforme consta en el Informe Técnico N.º GADMT-DPOT-

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



UP-2025-022-IN, el predio presenta afectación total por la planificación vial proyectada dentro del esquema de ordenamiento territorial, lo que limita el uso y aprovechamiento del terreno por parte de los propietarios.

Por esta razón, desde el punto de vista técnico se recomienda acoger favorablemente la solicitud de reubicación del lote, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica y el derecho al acceso y uso adecuado del suelo, sugiriendo además que la Dirección de Planificación y Presupuesto inicie los trámites correspondientes para la declaratoria de utilidad pública del predio afectado, conforme lo establece la normativa vigente, lo cual permitirá regularizar la situación del bien dentro del proceso de planificación territorial.

En segundo lugar, en lo referente al proyecto de subdivisión rural del señor Luciano Espinoza, correspondiente al lote N.º 91, es necesario indicar que, durante el análisis del expediente, se evidenció que las copias de los documentos que acreditan la propiedad del predio no se encuentran legibles, lo cual impide verificar plenamente la titularidad del bien y garantizar la seguridad jurídica del trámite.

En consecuencia, técnicamente se recomienda remitir nuevamente este trámite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que sea tratado una vez que el interesado subsane y presente la documentación correspondiente en forma clara y legible, momento en el cual podrá volver a ser analizado por el concejo municipal.

En tercer lugar, respecto al informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios en el barrio "Meset", parroquia San José de Morona, específicamente en relación al lote MG014 solicitado por la señora María Isabel Morquecho Uzhca, es importante mencionar que el trámite cumple con los requisitos técnicos preliminares establecidos en la normativa municipal.

Por ello, técnicamente se recomienda aprobar el informe provisional de beneficiarios, considerando además que, conforme lo disponen los artículos 26 y 27 de la Ordenanza Municipal que regula la partición y adjudicación administrativa de predios, es necesario realizar la publicación del listado provisional mediante cartel público y a través de los medios de comunicación institucionales, con el objetivo de garantizar los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, permitiendo que, en caso de existir observaciones por parte de la ciudadanía, estas puedan ser presentadas dentro del plazo correspondiente.

En cuarto lugar, en lo referente al proyecto de subdivisión en área de expansión urbana presentado por el señor Wilmer Enrique Hidalgo Guzmán, correspondiente al



predio con clave catastral N.º 1412505206070001000, ubicado en el barrio La Libertad, parroquia Santiago, el análisis técnico determinó que el proyecto cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, así como con los requisitos de superficie mínima, frente de lote y accesibilidad vial.

En este sentido, desde el punto de vista técnico se recomienda la aprobación del proyecto de subdivisión, que contempla la división del predio en cinco lotes identificados como: LQ001-A, LQ001-B, LQ001-C, LQ001-D y LQ001-E, permitiendo así el aprovechamiento ordenado del suelo dentro del área de expansión urbana del cantón.

En quinto lugar, respecto al análisis del estudio tarifario relativo al servicio de agua potable, es necesario señalar que durante la sesión de comisión no se contó con la presencia del técnico responsable ni con el informe técnico correspondiente, lo cual impide realizar un análisis adecuado y técnicamente sustentado de este tema.

Por esta razón, se recomienda remitir nuevamente este punto a la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el fin de que sea tratado en una próxima sesión, una vez que se disponga del informe técnico y del sustento técnico-financiero correspondiente, lo cual permitirá realizar un análisis responsable sobre un tema tan sensible como es la estructura tarifaria de los servicios básicos.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud presentada por la señora Aida Robertina Durán Guazha, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N.º 1412510310029002000, el análisis técnico y jurídico determinó que no existe documentación legal que acredite la representación del titular del predio, ni instrumentos legales válidos que respalden la transferencia o autorización correspondiente.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se recomienda negar la solicitud presentada, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar nuevamente el trámite en el futuro, siempre y cuando adjunte la documentación legal correspondiente que acredite la representación o autorización del titular del bien inmueble, garantizando así la legalidad y seguridad jurídica del proceso.

Señor Alcalde encargado, señoras y señores concejales, estas recomendaciones técnicas se emiten con base en los informes técnicos y en la normativa aplicable en materia de planificación territorial y administración del suelo, con el objetivo



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



de que el pleno del concejo pueda tomar la decisión que considere pertinente dentro de sus atribuciones legales.”

Hace uso de la palabra la concejal **Gabriela Morocho**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, luego de haber escuchado atentamente la lectura del acta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, así como también la explicación técnica brindada por el arquitecto José Yumbra en representación de la Dirección de Planificación, considero importante realizar algunas precisiones antes de plantear la moción correspondiente.

Como es de conocimiento de este pleno, la Comisión de Planificación y Presupuesto tiene entre sus responsabilidades analizar, revisar y emitir criterios sobre los diferentes trámites relacionados con ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, subdivisiones, adjudicaciones y solicitudes ciudadanas vinculadas a la administración del territorio, siempre con apego a la normativa vigente y a los informes técnicos emitidos por las unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza.

En ese sentido, los puntos que hoy han sido puestos en conocimiento del Concejo Municipal no son decisiones improvisadas, sino que han sido previamente analizados dentro del seno de la comisión, en donde se revisó la documentación presentada por los solicitantes, los informes técnicos respectivos y la normativa aplicable en cada caso.

Debemos recordar que las decisiones que adopta este Concejo Municipal tienen un impacto directo en la vida de los ciudadanos, particularmente cuando se trata de temas relacionados con predios, adjudicaciones, subdivisiones y ordenamiento territorial. Por ello, es fundamental que cada resolución esté debidamente sustentada técnica y legalmente, garantizando siempre seguridad jurídica, transparencia administrativa y respeto a los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, es importante recalcar que varios de los trámites analizados responden a solicitudes presentadas por habitantes de nuestro cantón, quienes acuden a esta institución con la expectativa de recibir una respuesta clara y responsable. Como autoridades, debemos actuar con criterio técnico, responsabilidad institucional y respeto al debido proceso administrativo.

En ese contexto, y acogiendo tanto las recomendaciones emitidas por la Comisión de Planificación y Presupuesto como la explicación técnica presentada por el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



arquitecto José Yumbra, considero pertinente que este Concejo Municipal adopte las resoluciones correspondientes respecto a cada uno de los puntos analizados.

Por lo expuesto, señor Alcalde encargado y compañeros concejales, me permito elevar a moción ante este pleno la aprobación de los siguientes artículos:

Art. 1. - Aprobar la solicitud de reubicación del lote de terreno del señor QUIZHPI GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA, correspondiente al predio con clave catastral 141251601014003000, con apego al informe técnico N° GADMT-DPOT-UP-2025-022-IN, emitido por la Dirección de Planificación.

Art. 1.1. - Disponer a la Dirección de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Tiwintza iniciar con los trámites correspondientes para la declaratoria de utilidad pública del bien antes mencionado, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución y conforme a la normativa legal aplicable.

Art. 2. - Remitir la solicitud correspondiente al Proyecto de Subdivisión Rural del señor Luciano Espinoza, lote N.º 91, nuevamente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, debido a que no se cuenta con copias legibles que acrediten la propiedad del predio objeto de la subdivisión. Una vez que la parte interesada subsane esta observación y presente la documentación correspondiente, el trámite podrá ser nuevamente conocido por el Concejo Municipal.

Art. 3. - Aprobar el informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios en el barrio "Meset", perteneciente a la parroquia San José de Morona del cantón Tiwintza, a favor de la señora MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL, correspondiente al lote MG014.

Art. 3.1. - Disponer, mediante Secretaría General, la publicación del informe provisional de la lista de beneficiarios de las adjudicaciones de predios en el barrio "Meset", mediante un cartel amplio en el GAD Parroquial de San José de Morona, así como en los diferentes medios de comunicación institucionales con los que cuente la municipalidad, conforme lo establecen los artículos 26 y 27 de la Ordenanza Municipal que regula la partición y adjudicación administrativa de predios en el área urbana y rural de expansión urbana de la cabecera parroquial de San José de Morona del cantón Tiwintza, con el objetivo de garantizar publicidad, transparencia y el derecho de los ciudadanos a presentar observaciones.

Art. 4. - Aprobar el proyecto de subdivisión en área de expansión urbana de propiedad del señor HIDALGO GUZMÁN WILMER ENRIQUE / IQ001, correspondiente al

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



predio con clave catastral 1412505206070001000, ubicado en el barrio La Libertad, parroquia Santiago del cantón Tiwintza, autorizando la subdivisión del predio en cinco lotes, identificados de la siguiente manera:

- LQ001-A
- LQ001-B
- LQ001-C
- LQ001-D
- LQ001-E

Art. 5. - Remitir nuevamente a la Comisión de Planificación y Presupuesto el punto referente al análisis del estudio tarifario relativo al servicio de agua potable, debido a que no se cuenta con el informe técnico correspondiente ni con la comparecencia del técnico responsable durante la sesión de comisión, lo cual impide realizar un análisis adecuado y responsable del tema.

Art. 6. - Negar la solicitud presentada por la señora AIDA ROBERTINA DURÁN GUAZHA, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N.º 1412510310029002000, al no contar con documentación legal que respalde la representación del titular del predio. Sin embargo, se deja a salvo el derecho de la solicitante para presentar nuevamente la solicitud cuando cuente con la documentación legal que acredite debidamente dicha representación.

Con estos antecedentes, señor Alcalde encargado y compañeros concejales, dejo formalmente planteada la moción, solicitando que el pleno del Concejo Municipal se pronuncie sobre la misma, en estricto apego a los informes técnicos, al trabajo realizado por la comisión y al marco normativo vigente."

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de concejal del cantón Tiwintza, me permito expresar mi respaldo y apoyo a la moción presentada por la compañera concejal, referente a la aprobación de los puntos analizados dentro del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Es importante señalar que cada uno de los temas que hoy se han puesto en consideración de este Concejo han sido previamente revisados y analizados por la comisión respectiva, tomando en cuenta los informes técnicos emitidos por las unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tiwintza.



El trabajo de las comisiones dentro del Concejo Municipal es fundamental para garantizar que las decisiones que adoptemos como cuerpo colegiado se sustenten en criterios técnicos, legales y administrativos, lo cual brinda seguridad jurídica tanto para la institución como para los ciudadanos que realizan sus diferentes trámites ante la municipalidad.

Asimismo, considero acertado que dentro de la moción presentada se establezcan resoluciones claras para cada uno de los casos, ya sea aprobando los trámites que cumplen con los requisitos técnicos y legales, o remitiendo nuevamente a comisión aquellos que requieren ser subsanados o complementados con información adicional.

De esta manera, este Concejo Municipal actúa con responsabilidad, transparencia y respeto al debido proceso administrativo, garantizando que las decisiones adoptadas estén plenamente sustentadas y en beneficio del ordenamiento territorial y la correcta administración del suelo dentro de nuestro cantón.

Por estas razones, expreso mi respaldo a la moción presentada, convencido de que responde al análisis técnico realizado por la comisión y a la necesidad de dar una respuesta oportuna a los trámites que han sido presentados por la ciudadanía.

En ese sentido, señor Alcalde encargado, apoyo la moción planteada para que sea sometida a votación por parte de este Concejo Municipal."

**LA SEÑORA ALCALDESA (E)**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SRA. MOROCHO MOROCHO ANA GABRIELA	X		
SR NARANKAS MUKUIMP LUIS.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL.	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA.	X		
SR.SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
<b>TOTAL</b>	5		

**RESOLUCIÓN N°020-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. 1.** - Aprobar la solicitud de reubicación del lote de terreno del señor **QUIZHPI GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR Y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA**, del predio con clave catastral 141251601014003000, con apego al informe técnico N° GADMT-DPOT-UP-2025-022-IN.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



**Art. 1.1.** - Disponer a la dirección de planificación y presupuesto del GAD Tiwintza iniciar con los trámites pertinentes para la declaratoria de utilidad pública del bien antes mencionado con el objetivo dar estricto cumplimiento a esta resolución.

**Art. 2.** - Remitir la presente solicitud del **PROYECTO SUBDIVISION RURAL DE LUCIANO ESPINOZA LOTE/91** a la comisión por no contar con las copias legibles que acrediten la propiedad del predio a subdividir, una vez subsanado por la parte interesada podrá nuevamente ser tratado en el seno de concejo.

**Art. 3.** -**APROBAR** el informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios en el barrio "MESET", perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza a favor de la Sra. **MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL REFERENTE AL LOTE MG014,**

**ART.3.1.** - Disponer mediante secretaria general la publicación mediante un cartel amplio en el GAD PARROQUIAL de San José de Morona, como también por los diversos medios de comunicación que cuente la municipalidad, del informe provisional de la lista de beneficiarios de las adjudicaciones de predios en el barrio "MESET" , perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza, conforme lo establece el art 26 y art 27 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICION Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA."

**Art. 4.** - **APROBAR** el levantamiento de prohibición de enajenar del predio del Sr. **HIDALGO GUZMAN WILMER ENRIQUE**, conforme el acta de la comisión de planificación y presupuesto NRO. GADMT-02-2026, predio que responde a los siguientes detalles obrantes en el informe N° GADMT-DPOT-P-2025-019-IN emitido por la dirección de planificación y ordenamiento territorial y debidamente motivado mediante el informe social emitido por la Lcda. Yoska Samiento con memorando No 046-TS-GADMT-2024, en conformidad con el art 17 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "LA LIBERTAD" DE GUZMAN NASTE JOSE LEONIDAS, A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO			
<b>C.C./R.U.C.:</b>	1400828305		
<b>Nombre del propietario:</b>	HIDALGO GUZMAN WILMER ENRIQUE		
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
<b>Número de predio:</b>	LQ001	<b>Área:</b>	0,3597 ha
<b>Clave catastral:</b>	1412500501002002000		
<b>Parroquia:</b>	Santiago		
<b>Barrio / Sector:</b>	La Libertad		



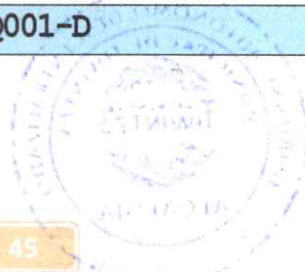
# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



**Dirección del predio:** Vía Méndez Morona

**Art. 4.1.** - APROBAR proyecto subdivisión expansión urbana de propiedad del Sr. **HIDALGO GUZMAN WILMER ENRIQUE / LQ001**, predio con clave catastral 1412505206070001000, ubicado en el barrio la libertad perteneciente a la parroquia Santiago del cantón Tiwintza, Subdividir en 5 lotes signados con los números de la siguiente manera: LQ001-A / LQ001-B / LQ001-C / LQ001-D / LQ001-E.

LQ001-A			
NORTE: DESDE P1 A P2 CON LA CALLE C EN 7.18m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL DESDE P2 A P3 CON LA CALLE C EN 20.99m RUMBO N 43°39'05" E DESDE P3 A P4 CON LA CALLE C EN 7.85m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL		P7	830510.80 9662731.32
SUR: DESDE P5 A P6 CON EL LOTE LQ001-B EN 34.32m RUMBO S 43°39'05" W DESDE P6 A P7 CON EL LOTE LQ001-E EN 28.99m RUMBO S 43°39'05" W		P8	830510.62 9662738.65
ESTE: DESDE P4 A P5 CON LA CALLE B EN 25.00m RUMBO S 46°20'55" E			
OESTE: DESDE P7 A P8 CON LA CALLE 18 EN 7.34m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL DESDE P8 A P1 CON LA CALLE 18 EN 33.94m RUMBO N 02°29'29" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON TIWINTZA PARROQUIA SANTIAGO		SECTOR LA LIBERTAD	
CONTIENE: LOTE LQ001-A UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION	FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500	
	SUPERFICIE: 1398.82 m <sup>2</sup>	HOJA: 3/7	
SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR			
LQ001-B			
NORTE: DESDE P1 A P2 CON LA CALLE K EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P3 A P4 CON EL LOTE LQ001-E EN 15.00m RUMBO N 46°20'55" W			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL LOTE LQ001-C EN 34.32m RUMBO S 43°39'05" W			
OESTE: DESDE P4 A P1 CON EL LOTE LQ001-A EN 34.32m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON TIWINTZA PARROQUIA SANTIAGO		SECTOR LA LIBERTAD	
CONTIENE: LOTE LQ001-B UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION	FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500	
	SUPERFICIE: 514.84 m <sup>2</sup>	HOJA: 4/7	
SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR			
LQ001-C			
NORTE: DESDE P1 A P2 CON LA CALLE K EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P3 A P4 CON EL LOTE LQ001-D EN 15.00m RUMBO N 46°20'55" W			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL G.A.D.M. DE TIWINTZA EN 38.99m RUMBO S 43°39'05" W			
OESTE: DESDE P4 A P5 CON EL LOTE LQ001-E EN 4.66m RUMBO N 43°39'05" E DESDE P5 A P1 CON EL LOTE LQ001-B EN 34.32m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO CANTON TIWINTZA PARROQUIA SANTIAGO		SECTOR LA LIBERTAD	
CONTIENE: LOTE LQ001-C UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION	FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500	
	SUPERFICIE: 584.79 m <sup>2</sup>	HOJA: 5/7	
SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR			
LQ001-D			





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



NORTE: DESDE P1 A P2 CON EL LOTE LQ001-C EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P3 A P4 CON LA CALLE 18 EN 17.59m RUMBO N 14°51'25" W			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL G.A.D.M. DE TIWINTZA EN 43.58m RUMBO S 43°39'05" W		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P4 A P1 CON EL LOTE LQ001-E EN 34.39m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-D UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 584.79 m <sup>2</sup>	HOJA: 6/7

## LQ001-E

NORTE: DESDE P1 A P2 CON EL LOTE LQ001-B EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P4 A P5 CON LA CALLE 18 EN 9.08m RUMBO N 14°51'25" W DESDE P5 A P6 CON LA CALLE 18 EN 9.01m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL LOTE LQ001-C EN 4.66m RUMBO S 43°39'05" W DESDE P3 A P4 CON EL LOTE LQ001-D EN 34.39m RUMBO S 43°39'05" W		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P6 A P1 CON EL LOTE LQ001-A EN 28.99m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-E UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 514.84 m <sup>2</sup>	HOJA: 7/7

**Art. 5.** - Remitir a la comisión de planificación y presupuesto para su tratamiento referente al ANALISIS DEL ESTUDIO TARIFARIO RELATIVO AL SEVICIO DE AGUA POTABLE. Al no contar con el informe técnico pertinente por la no comparecencia del técnico responsable a la comisión para su tratamiento.

**Art. 6.** - Negar la SOLICITUD DE LA SRA. **AIDA ROBERTINA DURAN GUAZHA**, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N° 1412510310029002000 al no contar con documentación legal de respaldo que demuestre la representación del titular del predio, sin perjuicio que en lo posterior se pueda volver a presentar cuando obtenga la documentación que acredite la representación del titular del bien inmueble materia de la presente solicitud.

**OCTAVO. -CLAUSURA.**

Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por la alcaldesa (E) y el suscrito secretario general conforme lo dicta la ley.

Se levanta la sesión siendo las 01:05 am.

**HÁGASE SABER.**

  
Sra. Saant Ushap Tania Marisol  
**ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.**

  
Abg. Fabricio Teodoro Balladares  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



## RESOLUCIONES ACTA DE SESION ORDINARIA 007-2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO DEL 2023 - 2027

### SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

#### CONSIDERANDO

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial ";

**Que**, el artículo 57, literal a) del COOTAD determina; "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

**Que**, el artículo 323 del COOTAD, respecto de la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(... )";

**Que**, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

☎ 07-3702-205

🌐 [www.tiwintza.gob.ec](http://www.tiwintza.gob.ec)

✉ [alcalde@tiwintza.gob.ec](mailto:alcalde@tiwintza.gob.ec)

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

47

Juntas por ti  
**TIWINTZA**

Kleber Antich  
Administración 2023 - 2027



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



## Certifica:

QUE, en la sala del concejo del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**, se procedió con la sesión ordinaria a cabo el día 3 de marzo del 2026, integrado por los siguientes concejales: alcaldesa (E) Saant Ushap Tania Marisol, Narankas Mukuimp Luis, Santiak Tunki Julia Mélida, Shakai Anguasha Wainchatai Román y Morocho Morocho Ana Gabriela. Dictando las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN N° 016-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el orden del día de la siguiente manera:

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Señor Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°006-2026 de fecha 23-02-2026.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución en SEGUNDO DEBATE del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
6. **Conocimiento, análisis y resolución en SEGUNDO DEBATE del proyecto de reforma de la ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN TIWINTZA". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.**
7. **Conocimiento Análisis y resolución de los siguientes puntos referentes a:**
  - a) **SOLICITUD DE REUBICACION DEL LOTE DE TERRENO DEL SEÑOR QUIZHPI GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR Y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA**
  - b) **PROYECTO SUBDIVISION RURAL DE LUCIANO ESPINOZA LOTE/91**
  - c) **SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL LOTE MG014, de la Sra. MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL**
  - d) **PROYECTO DE SUBDIVISION EXPANSION URBANA DE WILMER HIDALGO/LQ001**
  - e) **ANALISIS DEL ESTUDIO TARIFARIO RELATIVO AL SEVICIO DE AGUA POTABLE**
  - f) **SOLICITUD DE LA SRA. AIDA ROBERTINA DURAN GUAZHA, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N° 1412510310029002000 De conformidad con el con el acta N° GADMT-02-2026 emitida por la comisión de planificación y**



presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tiwintza y  
sumillado por la máxima autoridad para su análisis en el pleno de concejo mediante  
oficio N° 002-CPP-2026-GADMT.

## 8. Clausura

**RESOLUCIÓN N° 017-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza  
resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. Único.** - Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 006 del 23 de febrero del  
2026 del concejo municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones  
a la misma.

**RESOLUCIÓN N° 018-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza  
resuelve: con 4 votos a favor Y 1 voto en contra.

**Art. 1.** - Aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el proyecto de ordenanza denominado  
"ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS SONOROS EN EL CANTÓN TIWINTZA, CON  
EXCEPCIONES REGULADAS". De conformidad con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-  
CMTLN-001-2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización

**Art. 2.** - Disponer a las unidades encargadas de la socialización de la presente  
ordenanza se presente al pleno del concejo municipal el informe respectivo del  
cumplimiento en un lapso no mayor a 8 días término a partir de la última  
socialización.

**RESOLUCIÓN N° 019-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza  
resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. 1.** - Aprobar en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el proyecto de reforma de la  
ordenanza denominado "REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN  
TIWINTZA". DE CONFORMIDAD con lo solicitado mediante oficio N° GADMCT-CMTLN-001-  
2026, perteneciente a la comisión de legislación y fiscalización.

**Art. 2.** - Disponer a las unidades encargadas de la socialización de la presente  
ordenanza se presente al pleno del concejo municipal el informe respectivo del  
cumplimiento en un lapso no mayor a 8 días término a partir de la última  
socialización.

**RESOLUCIÓN N° 020-2026-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza  
resuelve: con 5 votos a favor.

**Art. 1.** - Aprobar la solicitud de reubicación del lote de terreno del señor **QUIZHPI  
GUARTATANGA SERGIO BOLIVAR Y QUIZHPI GUARTATANGA MARIA ELOISA**, del predio con  
clave catastral 141251601014003000, con apego al informe técnico N° GADMT-DPOT-  
UP-2025-022-IN.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



**Art. 1.1.** - Disponer a la dirección de planificación y presupuesto del GAD Tiwintza iniciar con los trámites pertinentes para la declaratoria de utilidad pública del bien antes mencionado con el objetivo dar estricto cumplimiento a esta resolución.

**Art. 2.** - Remitir la presente solicitud del **PROYECTO SUBDIVISION RURAL DE LUCIANO ESPINOZA LOTE/91** a la comisión por no contar con las copias legibles que acrediten la propiedad del predio a subdividir, una vez subsanado por la parte interesada podrá nuevamente ser tratado en el seno de concejo.

**Art. 3.** -**APROBAR** el informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios en el barrio "MESET", perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza a favor de la Sra. **MORQUECHO UZHCA MARIA ISABEL REFERENTE AL LOTE MG014,**

**ART.3.1.** - Disponer mediante secretaria general la publicación mediante un cartel amplio en el GAD PARROQUIAL de San José de Morona, como también por los diversos medios de comunicación que cuente la municipalidad, del informe provisional de la lista de beneficiarios de las adjudicaciones de predios en el barrio "MESET" , perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza, conforme lo establece el art 26 y art 27 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICION Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA."

**Art. 4.** - **APROBAR** el levantamiento de prohibición de enajenar del predio del Sr. **HIDALGO GUZMAN WILMER ENRIQUE**, conforme el acta de la comisión de planificación y presupuesto NRO. GADMT-02-2026, predio que responde a los siguientes detalles obrantes en el informe N° GADMT-DPOT-P-2025-019-IN emitido por la dirección de planificación y ordenamiento territorial y debidamente motivado mediante el informe social emitido por la Lcda. Yoska Samiento con memorando No 046-TS-GADMT-2024, en conformidad con el art 17 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "LA LIBERTAD" DE GUZMAN NASTE JOSE LEONIDAS, A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO			
<b>C.C./R.U.C.:</b>	1400828305		
<b>Nombre del propietario:</b>	HIDALGO GUZMAN WILMER ENRIQUE		
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
<b>Número de predio:</b>	LQ001	<b>Área:</b>	0,3597 ha
<b>Clave catastral:</b>	1412500501002002000		
<b>Parroquia:</b>	Santiago		
<b>Barrio / Sector:</b>	La Libertad		



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



**Dirección del predio:** Vía Méndez Morona

**Art. 4.1.** - APROBAR proyecto subdivisión expansión urbana de propiedad del Sr. **HIDALGO GUZMAN WILMER ENRIQUE / LQ001**, predio con clave catastral 1412505206070001000, ubicado en el barrio la libertad perteneciente a la parroquia Santiago del cantón Tiwintza, Subdividir en 5 lotes signados con los números de la siguiente manera: LQ001-A / LQ001-B / LQ001-C / LQ001-D / LQ001-E.

LQ001-A			
NORTE: DESDE P1 A P2 CON LA CALLE C EN 7.18m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL DESDE P2 A P3 CON LA CALLE C EN 20.99m RUMBO N 43°39'05" E DESDE P3 A P4 CON LA CALLE C EN 7.85m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL		P7	830510.80 9662731.32
SUR: DESDE P5 A P6 CON EL LOTE LQ001-B EN 34.32m RUMBO S 43°39'05" W DESDE P6 A P7 CON EL LOTE LQ001-E EN 28.99m RUMBO S 43°39'05" W		P8	830510.62 9662738.65
ESTE: DESDE P4 A P5 CON LA CALLE B EN 25.00m RUMBO S 46°20'55" E		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P7 A P8 CON LA CALLE 18 EN 7.34m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL DESDE P8 A P1 CON LA CALLE 18 EN 33.94m RUMBO N 02°29'29" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-A UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 1398.82 m <sup>2</sup>	HOJA: 3/7
LQ001-B			
NORTE: DESDE P1 A P2 CON LA CALLE 8 EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P3 A P4 CON EL LOTE LQ001-E EN 15.00m RUMBO N 46°20'55" W			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL LOTE LQ001-C EN 34.32m RUMBO S 43°39'05" W		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P4 A P1 CON EL LOTE LQ001-A EN 34.32m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-B UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 514.84 m <sup>2</sup>	HOJA: 4/7
LQ001-C			
NORTE: DESDE P1 A P2 CON LA CALLE 8 EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P3 A P4 CON EL LOTE LQ001-D EN 15.00m RUMBO N 46°20'55" W			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL G.A.D.M. DE TIWINTZA EN 38.99m RUMBO S 43°39'05" W		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P4 A P5 CON EL LOTE LQ001-E EN 4.66m RUMBO N 43°39'05" E DESDE P5 A P1 CON EL LOTE LQ001-B EN 34.32m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-C UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 584.79 m <sup>2</sup>	HOJA: 5/7
LQ001-D			



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



NORTE: DESDE P1 A P2 CON EL LOTE LQ001-C EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P3 A P4 CON LA CALLE 1K EN 17.59m RUMBO N 14°51'25" W			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL G.A.D.M. DE TIWINTZA EN 43.58m RUMBO S 43°39'05" W		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P4 A P1 CON EL LOTE LQ001-E EN 34.39m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-D UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 584.79 m <sup>2</sup>	HOJA: 6/7

## LQ001-E


NORTE: DESDE P1 A P2 CON EL LOTE LQ001-B EN 15.00m RUMBO S 46°20'55" E			
SUR: DESDE P4 A P5 CON LA CALLE 1H EN 9.08m RUMBO N 14°51'25" W DESDE P5 A P6 CON LA CALLE 1H EN 9.01m RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO VIAL			
ESTE: DESDE P2 A P3 CON EL LOTE LQ001-C EN 4.66m RUMBO S 43°39'05" W DESDE P3 A P4 CON EL LOTE LQ001-D EN 34.39m RUMBO S 43°39'05" W		SISTEMA DE REFERENCIA Datum: WGS84 Proyección Cartográfica: UTM Zona: 17 SUR	
OESTE: DESDE P6 A P1 CON EL LOTE LQ001-A EN 28.99m RUMBO N 43°39'05" E			
PROVINCIA MORONA SANTIAGO	CANTÓN TIWINTZA	PARROQUIA SANTIAGO	SECTOR LA LIBERTAD
CONTIENE: LOTE LQ001-E UBICACION CUADRO DE COORDENADAS INFORME DE LINDERACION		FECHA: OCTUBRE DE 2024	ESCALA: 1_500
		SUPERFICIE: 514.84 m <sup>2</sup>	HOJA: 7/7

**Art. 5.** - Remitir a la comisión de planificación y presupuesto para su tratamiento referente al ANALISIS DEL ESTUDIO TARIFARIO RELATIVO AL SEVICIO DE AGUA POTABLE. Al no contar con el informe técnico pertinente por la no comparecencia del técnico responsable a la comisión para su tratamiento.

**Art. 6.** - Negar la SOLICITUD DE LA SRA. **AIDA ROBERTINA DURAN GUAZHA**, referente al cambio de propietario del predio con clave catastral N° 1412510310029002000 al no contar con documentación legal de respaldo que demuestre la representación del titular del predio, sin perjuicio que en lo posterior se pueda volver a presentar cuando obtenga la documentación que acredite la representación del titular del bien inmueble materia de la presente solicitud.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Santiago 3 de marzo del 2026

  
Abg. Fabricio Teodoro Balladares Medina  
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN TIWINTZA.